



TRIBUNAL DE JUSTICIA ELECTORAL
DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA

**PROCEDIMIENTO ESPECIAL
SANCIONADOR:**
PS-03/2023

DENUNCIANTE:
XXXXXXXXXX¹

DENUNCIADOS:
ALEJANDRO MORENO BERRY Y
OTRO

EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO:
IEEBC/UTCE/PES/04/2023

**MAGISTRADO INSTRUCTOR EN
FUNCIONES:**
GERMAN CANO BALTAZAR

Mexicali, Baja California, veinticinco de septiembre de dos mil veintitrés².

Vista la cuenta que antecede realizada por la Secretaria General de Acuerdos en funciones del Tribunal de Justicia Electoral del Estado de Baja California, en la que hace constar que no se ha recibido promoción alguna en la Oficialía de partes de este Tribunal Electoral del dieciocho de septiembre al día de la cuenta.

Cabe precisar que en el acuerdo de quince de septiembre, se previno Alejandro Moreno Berry, denunciado en el presente asunto, para que señalara domicilio en esta ciudad de Mexicali, Baja California, dentro de las veinticuatro horas siguientes, el cual le fue notificado a las once horas del dieciocho de septiembre, tal y como consta en la cédula de notificación correspondiente.

De manera que, al haber dado cuenta la Secretaria General de Acuerdos en funciones de la omisión del denunciado de presentar escrito alguno dando cumplimiento a lo anterior, es que se estima que ha transcurrido el plazo concedido, por lo que procede hacer efectiva dicha prevención.

¹ A fin de proteger los datos personales sensibles de la quejosa acorde a lo estipulado en el artículo 3 fracciones IX y X, de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados, se eliminan tantos los datos sensibles que pudieran hacer a la víctima identificable, y se suprimen las calificativas que no forman parte de la litis, sustituyéndolas de la siguiente forma: XXXXXXXXXXXX.

² Todas las fechas corresponden al año dos mil veintitrés, salvo mención en contrario".



**TRIBUNAL DE JUSTICIA ELECTORAL
DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA**

Con fundamento en los artículos 5, Apartado E y 68, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California; 2, fracción I, inciso b), 14, fracción XXII de la Ley del Tribunal de Justicia Electoral del Estado de Baja California y; 47 del

Reglamento Interior del Tribunal de Justicia Electoral del Estado de Baja California,
SE ACUERDA:

PRIMERO.- Se tiene por recibido el documento de cuenta, ordenándose agregar al presente expediente para que obre como en derecho corresponda.

SEGUNDO.- Se hace efectiva la prevención al denunciado, dictada en autos de quince de septiembre, dentro del expediente citado al rubro, por lo que las notificaciones, incluso las de forma personal surtirán sus efectos por medio de estrados, hasta en tanto, no señale domicilio procesal en la ciudad sede de este Tribunal.

NOTIFÍQUESE a las partes **POR ESTRADOS**, publíquese por **LISTA** y en el **SITIO OFICIAL DE INTERNET** de este órgano jurisdiccional electoral, de conformidad con los artículos 302, fracción II, de la Ley Electoral del Estado de Baja California; 63, 64, 66, fracción V y 68 del Reglamento Interior del Tribunal de Justicia Electoral del Estado de Baja California.

Así lo acordó y firma el Magistrado en funciones encargado de la instrucción, **GERMAN CANO BALTAZAR**, ante la Secretaria General de Acuerdos en funciones, **KARLA GIOVANNA CUEVAS ESCALANTE** quien autoriza y da fe.